



IMF IMB Fiom
Fitim Fism

INTERNATIONAL METALWORKERS' FEDERATION
INTERNATIONALER METALLGEWERKSCHAFTSBUND
FEDERATION INTERNATIONALE DES ORGANISATIONS DE TRAVAILLEURS DE LA METALLURGIE
INTERNATIONELLA METALLFEDERATIONEN
FEDERACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS METALURGICAS
FEDERAZIONE INTERNAZIONALE DEI SINDACATI METALMECCANICI

54 bis, route des Acacias
Case postale 1516
CH-1227 Geneva
Switzerland

Telephone: ++ 41 22 308 50 50
Telefax: ++ 41 22 308 50 55
E-mail: info@imfmetal.org
Website: <http://www.imfmetal.org>

President: Jürgen Peters
General Secretary: Marcello Malentacchi

Señor
Juan Somavia
Director General
Organización Internacional del
Trabajo (OIT)
Chemin des Morillons 4
CH- 1211 Ginebra 22
Suiza

30 de marzo de 2006

Señor Director General:

Libertad Sindical: Queja contra el Gobierno de México

La Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM), eleva a su despacho, una queja contra el gobierno de México por violación de los derechos a la libertad sindical y de negociación colectiva, en particular; al Convenio nº 87, ratificado por México el 1º de abril de 1950.

De manera especial, denunciamos la intervención directa y arbitraria de autoridades del gobierno en los asuntos internos del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM) al ser destituido de su cargo el 17 de febrero de 2006, su Secretario General, **NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA**, posición para el que fuera elegido según el acuerdo de la 32ª Convención General Ordinaria del año 2002 del mencionado sindicato.

La FITIM considera inaceptable que el señor Francisco Javier Salazar, Secretario del Trabajo haya intervenido directamente para remover de su cargo al Sr. Gómez reemplazándolo por otro dirigente, indicando que "se procedió conforme a derecho y a petición expresa de las bases"; y, que por otra parte, también se haya procedido a congelar las cuentas bancarias del sindicato pretextando una petición del comité de vigilancia por acusaciones que pesan contra el compañero Gómez, ignorando que este tipo de casos deben ser dilucidados a través de organismos legales competentes.

Esta desacertada decisión ha provocado que el 1 de marzo de 2006 sean paralizadas indefinidamente, las labores de más de 270 mil trabajadores de las 130 secciones del SNTMMSRM en toda la República, manifestando su repudio a Elías Morales Hernández, dirigente "provisional" impuesto por el Secretario del Trabajo en

abierta violación de la autonomía sindical. Los trabajadores exigen además, se respete la condición de dirigente del sindicato, del compañero Gómez Urrutia.

La paralización de labores es también en protesta por el trágico accidente (explosión de gas grisú) que se produjo el 19 de febrero de este mismo año en la Mina 8, Unidas Pasta de Conchos, en San Juan de las Sabinas, Estado de Coahuila que provocó la muerte de 65 trabajadores y varios heridos de gravedad. Organismos de la sociedad civil, familiares de los mineros y los grupos de rescate han denunciado una serie de irregularidades que en su conjunto y, sobre todo en lo que concierne a las condiciones de seguridad, no apuntan a ningún accidente sino más bien, a un "delito culposo por violación a un deber de cuidado (Artículo 9 del Código Penal Federal -CPF)", entre otras responsabilidades administrativas, sindicales, penales y laborales que deben ser investigadas.

Por todos estos hechos, señor Director General, la FITIM le solicita transmitir esta queja contra el gobierno de México al Comité de Libertad Sindical por violación de los Convenios 87 y 98 de la OIT para su examen prioritario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marcello Malentacchi
Secretario General